

TEMUCO, 18 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 38 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

FRAZADAS 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	OSCAR SOTO GARCÍA	13.518.341-5		4
2	MARÍA CARRASCO YÁÑEZ	11.297.339-7		2
3	JAVIER MEDINA NAHUELHUAL	7.786.145-9		2
4	LUIS RULLAN	24.894.763-2		2
5	MARÍA CARRASCO YÁÑEZ	11.297.339-7		4
6	MARCO VIVANCO CASTRO	8.104.020-6		2
7	YASMÍN FIGUEROA SÁNCHEZ	15.654.160-5		4
8	BERNARDA MELILLÁN ORTEGA	18.658.140-7		2
9	GLADYS MILLANAO ALONQUEO	18.720.052-0		4
10	JOHANA ANTIMIL COLILLAN	16.945.963-0		4
11	MARCELINA LEUFUMAN CARILEO	11.585.521-2		2
12	MELISSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	15.258.626-4		2
13	MARÍA AGUAYO VILLAGRÁN	13.075.901-7		2
14	JUANA PRAVIL HUENCHUÑIR	15.827.532-5		2
15	ISABEL MUÑOZ MANQUELAF	16.318.572-5		4
16	MYRIAM MELIVILU MELIVILU	17.413.685-8		4
17	MARISOL GALEANO BARRERA	27.076.866-0		4
18	MARÍA ITURRA TREULLAN	7.020.261-1		6
19	MAKARENA TORRES GANGAS	18.438.682-8		4
20	ANA LUENGO HERRERA	9.943.127-K		2
21	ALEJANDRA FIERRO VIDAL	16.046.533-6		6
22	GLORIA NARVÁEZ MARDONES	10.668.051-5		4
23	CRISMENIA CRUCES PILQUINAO	10.129.700-4		2
24	PABLO CÓRDOVA MUÑOZ	12.929.015-3		2
25	INGRID ESPARZA CID	13.115.384-8		2
26	JOSÉ EPUL EPUL	13.730.474-0		2
27	MAKARENA TORRES GANGAS	18.438.682-8		4
28	ANDREA PRIETO VILLANUEVA	17.270.305-4		2
29	ROXANA HERNÁNDEZ OJEDA	17.917.572-K		6
30	EMELINA CARO VEJAR	14.094.968-K		4
31	CAROLA PINILLA PINILLA	14.474.897-2		2
32	CARMEN ROJAS DÍAZ	10.281.695-1		4
33	RUBÉN GONZÁLEZ REBOLLEDO	4.053.508-K		2
34	ESTER HUEICHALEO CÁCERES	10.164.856-7		4
35	ALICIA GUEVARA TORRES	22.620.968-9		2
36	EVELIN SUAZO QUILODRÁN	15.251.692-4		8
37	POLETTE GODOY ITURRIETA	21.818.203-8		4
38	HELDA PROBOSTE VILLAGRÁN	4.566.051-6		2
			TOTAL	124

2.- Regularicese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 124 Frazadas, en beneficio de 38 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de octubre 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


~~JUAN ARÁNEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


~~DIRECTOR~~
CONTROL INTERNO


~~ADMINISTRADOR MUNICIPAL~~

"Por Orden del Sr. Alcalde"

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica